



**DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA
SECTOR SEGURIDAD Y JUSTICIA**

**AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
LEGAL**

**PRACTICADA A LA
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

INFORME

Nº 001-2014-DASSJ-PR-A

POR EL PERÍODO COMPRENDIDO

**DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2013
AL 26 DE ENERO DE 2014**



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL

INFORME

Nº 001-2014-DASSJ-PR-A

**PERÍODO
DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2013
AL 26 DE ENERO DE 2014**

**DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA
SECTOR SEGURIDAD Y JUSTICIA
(DASSJ)**

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

CONTENIDO

INFORMACIÓN GENERAL

	PÁGINA
CARTA DE ENVÍO DEL INFORME	
RESUMEN EJECUTIVO	1-3

CAPÍTULO I INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN	4
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN	4-5
C. ALCANCE DEL EXAMEN	5
D. BASE LEGAL DE LA ENTIDAD	5
E. OBJETIVOS DE LA ENTIDAD	5-7
F. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ENTIDAD	7
G. MONTO DE LOS RECURSOS EXAMINADOS	7
H. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES	7

CAPÍTULO II INFORME SOBRE EL ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

A. INFORME	9
B. ESTADO DE EJECUCIÓN Ó LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA	10

CAPÍTULO III CONTROL INTERNO

A. INFORME	12
B. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO	13

CAPÍTULO IV CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

A. INFORME	15
B. CAUCIONES	16
C. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES	16
D. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS LEYES REGLAMENTOS, PRINCIPIOS CONTABLES U OTROS	16

CAPÍTULO V HALLAZGOS QUE DAN ORIGEN A LA DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES

A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA	18
--	----

CAPÍTULO VI

A. HECHOS SUBSECUENTES	20
------------------------	----

CAPÍTULO VII

A. SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES	22
---	----

ANEXOS

Tegucigalpa MDC, 07 de febrero de 2014
Oficio Presidencia/TSC-461-2014

Abogado
Juan Orlando Hernández Alvarado
Presidente Constitucional de la República
Su Despacho

Señor Presidente:

Adjunto encontrará el Informe No. 001-2014-DASSJ-PR-A de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal, practicada a la Presidencia de la República por el período comprendido del 01 de noviembre de 2013 al 26 de enero de 2014. El examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 2, 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y conforme a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas Aplicables al Sector Público de Honduras.

Como resultado del examen no encontramos hechos de importancia que originen la formulación de responsabilidades, sin embargo presentamos recomendaciones que fueron analizadas oportunamente con los funcionarios encargados de su implementación y aplicación, mismas que contribuirán a mejorar la gestión de la institución a su cargo. Conforme al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio.

Para cumplir con lo anterior y dando seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones, de manera respetuosa le solicito presentar dentro de un plazo de 15 días calendario a partir de la fecha de recepción de esta nota: (1) un Plan de Acción con un período fijo para ejecutar cada recomendación del informe; y (2) las acciones tomadas para ejecutar cada recomendación según el plan.

Atentamente.

Abogado Jorge Bográn Rivera
Magistrado Presidente



RESUMEN EJECUTIVO

A. Naturaleza y objetivos de la revisión

La presente Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal, practicada a la Presidencia de la República, se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 2; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y conforme a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas Aplicables al Sector Público de Honduras, en cumplimiento del plan de auditoría del año 2014 y a la orden de trabajo No.001-2014-DASSJ de fecha 06 de enero de 2014.

Los objetivos de la auditoría fueron los siguientes:

Objetivos Generales

- a) Vigilar y verificar que los recursos públicos se inviertan correctamente en el cumplimiento oportuno de las políticas, programas, proyectos y la prestación de servicios y adquisición de bienes del sector público;
- b) Contar oportunamente con la información objetiva y veraz, que asegure la confiabilidad de los informes y liquidación de la ejecución presupuestaria;
- c) Desarrollar y fortalecer la capacidad administrativa para prevenir, investigar, comprobar y sancionar el manejo incorrecto de los recursos del Estado;
- d) Promover el desarrollo de una cultura de probidad y de ética pública;
- e) Fortalecer los mecanismos necesarios para prevenir, detectar, sancionar y combatir los actos de corrupción en cualquiera de sus formas; y,
- f) Supervisar el registro, custodia, administración, posesión y uso de los bienes del Estado.

Objetivos Específicos

- a) Evaluar el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias, estatutarias, contractuales, normativas y políticas aplicables;
- b) Evaluar la efectividad de los controles internos establecidos en la entidad;
- c) Comprobar la exactitud de los registros contables, transacciones administrativas y financieras;
- d) Examinar la ejecución presupuestaria de la institución para poder determinar si los fondos se administraron y utilizaron adecuadamente;
- e) Comprobar el cumplimiento de la presentación de la declaración jurada de bienes y de las cauciones;
- f) Verificar que los ingresos percibidos en las cuentas bancarias fueron registradas correcta y oportunamente;
- g) Comprobar que las erogaciones de las cuentas bancarias de la Presidencia de la República cuentan con la documentación soporte o respaldo correspondiente.
- h) Verificar que el procedimiento de adquisición de bienes y servicios esté de acuerdo a la Ley de Contratación del Estado y demás leyes aplicables;

- i) Comprobar que los servicios no personales se hayan contratado en apego al marco legal, estén aprobados y hayan sido recibidos por la institución;
- j) Comprobar que los materiales, suministros y bienes capitalizables estén debidamente custodiados y se cumplen con los procedimientos establecidos para su utilización y asignación;
- k) Examinar la adecuada utilización de los recursos financieros y otros gastos.

B. Alcance y Metodología

El examen comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la Presidencia de la República, cubriendo el período comprendido del 01 de noviembre de 2013 al 26 de enero de 2014, con énfasis en los siguientes rubros: **Servicios No Personales** (Telefonía Fija, Otros Servicios Básicos) **Servicios Profesionales** (Estudios e Investigaciones, Otros Servicios Técnicos Profesionales) **Servicios Comerciales y Financieros** (Publicidad y Propaganda) **Transferencias y Donaciones** (Ayuda Social a Personas) **Gastos Corrientes de la Presidencia, Gastos de la Guardia de Honor Presidencial, Gastos de la Comisión de Análisis y Seguimiento.**

Para el desarrollo de la Auditoría realizada a la Presidencia de la República, se consideraron tres fases fundamentales: Planeamiento, Ejecución y por último la fase del Informe.

Dentro de la Fase de Planeamiento, se realizó una visita previa con los funcionarios y empleados de la institución para darles a conocer el objetivo de la auditoría, seguidamente procedimos a la evaluación de control interno para el suficiente conocimiento de los sistemas administrativos, políticas gerenciales y procedimientos contables y de control, para obtener una comprensión de la entidad a auditar; seguidamente determinamos y programamos la naturaleza, oportunidad y alcance de la muestra y los procedimientos de auditoría a emplear.

En la Fase de Ejecución obtuvimos la evidencia a través de los programas desarrollados que permiten dar una opinión de la auditoría efectuada así como las técnicas utilizadas en las áreas sujetas a revisión, en la que realizamos los siguientes procedimientos:

- a. Revisión analítica de la documentación soporte del período sujeto a revisión, para obtener una seguridad razonable respecto de la autenticidad de los mismos.
- b. Examinamos la efectividad y confiabilidad de los procedimientos administrativos y controles internos.
- c. Efectuamos diferentes pruebas de auditoría y cálculos aritméticos para comprobar la razonabilidad de las operaciones y asegurarnos que los gastos e ingresos estén de acuerdo con provisiones presupuestarias.
- d. Revisión de expedientes e inspección física del personal de la Presidencia de la República.
- e. Verificamos el cumplimiento de legalidad de la Presidencia de la República (convenios, leyes y reglamentos, incluidos los términos legales para rendir cauciones, presentar declaraciones juradas, realizar compras de bienes y servicios, autorizar y pagar viáticos).

Después de haber desarrollado las etapas anteriores, y como resultado de la auditoría efectuada, se elaboró el correspondiente informe que contiene la opinión al Estado de Ejecución Presupuestaria, hallazgos de control interno y de cumplimiento de legalidad.

Nuestra auditoría se efectuó de acuerdo con la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y su Reglamento, el Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, y otras leyes aplicables a la Presidencia de la República.

C. Conclusiones y Opinión

En el curso de nuestra auditoría se encontraron algunas deficiencias que ameritan atención de las autoridades superiores de la Presidencia de la Republica así:

1. Se encontraron vehículos que no cuentan con la documentación que acredite que son propiedad de la Presidencia de la República o de la Guardia de Honor Presidencial.

Tegucigalpa, M.D.C. 24 de enero de 2014

María Alejandrina Pineda
Jefe de Departamento de Auditoría
Sector Seguridad y Justicia

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN

La presente auditoría se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 2; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, en cumplimiento del Plan de Auditoría del año 2014 y de la Orden de Trabajo No. 001-2014-DASSJ de fecha 06 de enero de 2014.

B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

Objetivos Generales

- a) Vigilar y verificar que los recursos públicos se inviertan correctamente en el cumplimiento oportuno de las políticas, programas, proyectos y la prestación de servicios y adquisición de bienes del sector público;
- b) Contar oportunamente con la información objetiva veraz, que asegure la confiabilidad de los informes y liquidaciones de la ejecución presupuestaria;
- c) Desarrollar y fortalecer la capacidad administrativa para prevenir, investigar, comprobar y sancionar el manejo incorrecto de los recursos del Estado;
- d) Promover el desarrollo de una cultura de probidad y de ética pública;
- e) Fortalecer los mecanismos necesarios para prevenir, detectar, sancionar y combatir los actos de corrupción en cualquiera de sus formas; y,
- f) Supervisar el registro, custodia, administración, posesión y uso de los bienes del Estado.

Objetivos Específicos

- a) Evaluar el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias, estatutarias, contractuales, normativas y políticas aplicables;
- b) Evaluar la efectividad de los controles internos establecidos en la entidad;
- c) Comprobar la exactitud de los registros contables, transacciones administrativas y financieras;
- d) Examinar la ejecución presupuestaria de la institución para poder determinar si los fondos se administraron y utilizaron adecuadamente;
- e) Comprobar el cumplimiento de la presentación de la declaración jurada de bienes y de las cauciones;
- f) Verificar que los ingresos percibidos en las cuentas bancarias fueron registradas correctamente y oportunamente;
- g) Comprobar que las erogaciones de las cuentas bancarias de la Presidencia de la República cuentan con la documentación soporte o respaldo;

- h) Verificar que el procedimiento de adquisición de bienes y servicios esté de acuerdo a la Ley de Contratación del Estado y demás leyes aplicables;
- i) Comprobar que los servicios no personales se hayan contratado en apego al marco legal, estén aprobados y hayan sido recibidos por la institución;
- j) Comprobar que los materiales, suministros y bienes capitalizables estén debidamente custodiados y cumplen con los procedimientos establecidos para su utilización y asignación;
- k) Examinar la adecuada utilización de los recursos financieros y otros gastos.

C. ALCANCE DEL EXAMEN

El examen comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la Presidencia de la República, cubriendo el período comprendido del 01 de noviembre de 2013 al 26 de enero de 2014, a los siguientes rubros: **Servicios No Personales** (Telefonía Fija, Otros Servicios Básicos) **Servicios Profesionales** (Estudios e Investigaciones, Otros Servicios Técnicos Profesionales) **Servicios Comerciales y Financieros** (Publicidad y Propaganda) **Transferencias y Donaciones** (Ayuda Social a Personas), **Gastos Corrientes de la Presidencia**, **Gastos de la Guardia de Honor Presidencial**, **Gastos de la Comisión de Análisis y Seguimiento**.

D. BASE LEGAL DE LA ENTIDAD

Las actividades de la Presidencia de la República se rigen por la Constitución de la República, Ley Orgánica del Presupuesto, Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República, Ley de Contratación del Estado, Ley General de la Administración Pública, Ley Constitutiva de las Fuerzas Armadas de Honduras, Ley de Personal de las Fuerzas Armadas de Honduras, Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y su reglamento, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo, Manual de Normas y Procedimientos Administrativos para funcionamiento de la Presidencia de la República y el Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos.

E. OBJETIVOS DE LA ENTIDAD

De conformidad al Artículo 245 de la Constitución de la República el Presidente de la República tiene a su cargo la Administración General del Estado; son sus atribuciones:

1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, los tratados y convenciones, leyes y demás disposiciones legales;
2. Dirigir la política general del Estado y representarlo;
3. Mantener incólume la independencia y el honor de la República, la integridad e inviolabilidad del territorio nacional;
4. Mantener la paz y seguridad interior de la República y repeler todo ataque o agresión exterior;
5. Nombrar y separar libremente a los Secretarios y Subsecretarios de Estado, y a los demás funcionarios y empleados cuyo nombramiento no esté atribuido a otras autoridades;
6. Excitar al Congreso Nacional a sesiones extraordinarias por medio de la comisión permanente o proponerle la prórroga de las ordinarias;

7. Restringir o suspender el ejercicio de derechos, de acuerdo con el Consejo de Ministros, con sujeción a lo establecido en esta Constitución;
8. Dirigir mensajes al Congreso Nacional en cualquier época, y obligatoriamente en forma personal y por escrito al instalarse cada legislatura ordinaria;
9. Participar en la formación de las leyes presentando proyectos al Congreso Nacional por medio de los Secretarios de Estado;
10. Dar a los Poderes Legislativo, Judicial y Tribunal Supremo Electoral, los auxilios y fuerzas que necesiten para hacer efectivas sus resoluciones;
11. Emitir acuerdos y decretos y expedir reglamentos y resoluciones conforme a la ley;
12. Dirigir la política y las relaciones internacionales;
13. Celebrar tratados y convenios, ratificar, previa aprobación del Congreso Nacional, los tratados internacionales de carácter político, militar, los relativos al territorio nacional, soberanía y concesiones, los que impliquen obligaciones financieras para la Hacienda Pública o los que requieran modificación o derogación de alguna disposición constitucional o legal y los que necesiten medidas legislativas para su ejecución;
14. Nombrar los jefes de misión diplomática y consular de conformidad con la ley del Servicio Exterior que se emita, quienes deberán ser hondureños por nacimiento, excepto si se trata de un cargo ad-honorem o de representaciones conjuntas de Honduras con otros Estados;
15. Recibir a los jefes de misiones diplomáticas extranjeras, a los representantes de organizaciones internacionales, expedir y retirar el exequátur a los cónsules de otros Estados;
16. Ejercer el mando en jefe de las Fuerzas Armadas en su carácter de Comandante General, y adoptar las medidas necesarias para la defensa de la República;
17. Declarar la guerra y hacer la paz en receso del Congreso Nacional, el cual deberá ser convocado inmediatamente;
18. Velar en general, por la conducta oficial de los funcionarios y empleados públicos para la seguridad y prestigio del gobierno y del Estado;
19. Administrar la Hacienda Pública;
20. Dictar medidas extraordinarias en materia económica y financiera cuando así lo requiera el interés nacional, debiendo dar cuenta al Congreso Nacional;
21. Negociar empréstitos, efectuar su contratación previa aprobación del Congreso Nacional cuando corresponda;
22. Formular el plan nacional de desarrollo, discutirlo en Consejo de Ministros, someterlo a la aprobación del Congreso Nacional, dirigirlo y ejecutarlo;
23. Regular las tarifas arancelarias de conformidad con la ley;
24. Indultar y conmutar las penas conforme a la ley;
25. Conferir condecoraciones conforme a la ley;
26. Hacer que se recauden las rentas del Estado y reglamentar su inversión con arreglo a la ley;
27. Publicar trimestralmente el estado de ingresos y egresos de la renta pública;
28. Organizar, dirigir, orientar y fomentar la educación pública, erradicar el analfabetismo, difundir y perfeccionar la educación técnica;
29. Adoptar las medidas de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de la salud de los habitantes;
30. Dirigir la política económica y financiera del Estado;
31. Ejercer vigilancia y control de las instituciones bancarias, aseguradoras y financieras por medio de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, cuya integración y funcionamiento se regirá en virtud de una ley especial y nombrar los Presidentes y Vicepresidentes de los bancos del Estado, conforme a la Ley;
32. Dictar todas las medidas y disposiciones que estén a su alcance para promover la rápida ejecución de la Reforma Agraria y el desarrollo de la producción y la productividad en el agro;

33. Sancionar, vetar, promulgar y publicar las leyes que apruebe el Congreso Nacional;
34. Dirigir y apoyar la política de Integración Económica y Social, tanto nacional como internacional, tendiente al mejoramiento de las condiciones de vida del pueblo hondureño;
35. Crear, mantener y suprimir servicios públicos y tomar medidas que sean necesarias para el buen funcionamiento de los mismos;
36. Conferir grados militares desde Subteniente hasta Capitán, inclusive;
37. Velar porque las Fuerzas Armadas sean apolíticas, esencialmente profesionales, obedientes y no deliberantes.
38. Conceder y cancelar cartas de naturalización, autorizadas por el poder ejecutivo, conforme a la ley;
39. Conceder pensiones, gratificaciones y aguinaldos, de acuerdo con la ley;
40. Conceder personalidad jurídica a las asociaciones civiles de conformidad con la ley;
41. Velar por la armonía entre el capital y el trabajo;
42. Revisar y fijar el salario mínimo de conformidad con la Ley;
43. Permitir o negar, previa autorización del Congreso Nacional, el tránsito por el territorio de Honduras de tropas de otro país;
44. Permitir, previa autorización del Congreso Nacional, la salida de tropas hondureñas a prestar servicios en territorio extranjero, de conformidad con los tratados y convenciones internacionales para operaciones sobre el mantenimiento de la paz; y,
45. Las demás que le confiere la Constitución y las leyes.

F. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ENTIDAD

La estructura organizacional de la Presidencia de la República está constituida de la manera siguiente:

Nivel Directivo: Presidente de la República, Despacho de la Primera Dama, Designados Presidenciales, Guardia de Honor Presidencial

Nivel Ejecutivo: Secretario de Administración y Gestión Financiera, Asesores Presidenciales, Secretaría de Staff Presidencial, Secretaría de Comunicación y Estrategia, Administración General

Nivel de Asesoría: Asesor Legal, Protocolo, Auditoría Interna

Nivel de Apoyo: Contabilidad, Unidad de Transparencia, Recursos Humanos, Informática, Transporte Bienes, Mantenimiento, Proveeduría, Eventos

G. MONTO DE LOS RECURSOS EXAMINADOS

Durante el período examinado que comprende del 01 de noviembre de 2013 al 26 de enero de 2014, los montos examinados ascendieron a **OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO LEMPIRAS CON VEINTISIETE CENTAVOS (L. 87,253,468.27). Ver Anexo No. 1.**

H. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES

Los funcionarios y empleados principales que fungieron durante el período examinado, se detallan en el **Anexo No. 2.**

CAPÍTULO II

INFORME SOBRE EL ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

A. INFORME

B. ESTADO DE EJECUCIÓN O LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA

Abogado
Juan Orlando Hernández Alvarado
Presidente Constitucional de la República
Su Despacho

Señor Presidente:

Hemos auditado el Estado de Ejecución Presupuestaria de la Presidencia de la República (PR), por el período comprendido del 01 enero al 26 de enero de 2014. La preparación del Estado de Ejecución Presupuestaria es responsabilidad de la administración de la entidad. Nuestra responsabilidad es la de expresar una opinión sobre dicho estado, con base en nuestra auditoría y no limitan las acciones que pudieren ejercerse si posteriormente se conocieren actos que den lugar a responsabilidades.

Nuestra auditoría se practicó en ejercicio de las funciones y atribuciones conferidas en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y de acuerdo con Normas de Auditoría Aplicables al Sector Público de Honduras. Dichas normas requieren que planifiquemos y practiquemos la auditoría de tal manera que permita obtener una seguridad razonable, respecto a si el Estado de Ejecución Presupuestaria está exento de errores importantes. Una auditoría incluye el examen selectivo de las evidencias que respaldan las cifras y las divulgaciones en los estados financieros; también incluye la evaluación de los principios de contabilidad aplicados y de las estimaciones de importancia hechas por la administración, así como de la evaluación de la presentación de los estados financieros en general. Creemos que nuestra auditoría suministra una base razonable para nuestra opinión.

En nuestra opinión, el Estado de Ejecución Presupuestaria presentado por la Presidencia de la República (PR), se presenta razonablemente en todos sus aspectos de importancia, los ingresos, desembolsos y saldos disponibles, durante el período comprendido entre el 01 de noviembre de 2013 al 26 de enero de 2014, de conformidad con las normas de ejecución presupuestaria y principios de contabilidad aplicables al sector público en Honduras.

Tegucigalpa, M.D.C. 24 de enero de 2014

María Alejandrina Pineda
Jefe del Departamento de Auditoría
Sector Seguridad y Justicia

B. ESTADO DE EJECUCIÓN O LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA**EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
ENERO 2014**

Número Objeto	DESCRIPCIÓN	Presupuesto	Ejecución	Disponible
		Aprobado (L)	(L)	
200	SERVICIOS NO PERSONALES			
21100	Energía Eléctrica	0	0	0
21200	Agua	0	0	0
21410	Correo Postal	0	0	0
21420	Telefonía Fija	0	0	0
21490	Otros Servicios Básicos	861,187.00	861,187.00	0
24200	Estudios e Investigaciones	0	0	0
24900	Otros Servicios Técnicos Profesionales	1,012,500.00	1,012,500.00	0
250	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS			
25600	Publicidad y Propaganda	632,812.00	632,812.00	0
500	TRANSFERENCIA Y DONACIONES			
51220	Ayuda Social a Personas	1,875,000.00	1,875,000.00	0
900	OTROS GASTOS			
93100	Gastos Corrientes de la Presidencia	34,400,001.00	34,400,001.00	0
	Mas (+) Transferencia recibidas de la SDP ,para Gastos de la Guardia de Honor Presidencial	5,521,231.31	5,521,231.31	0
	TOTAL	38,148,688.00	38,148,688.00	

(F)Lic. Alexis Zuniga Lavaire

CAPÍTULO III
CONTROL INTERNO

A. INFORME

B. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

Abogado
Juan Hernández Alvarado
Presidente Constitucional de la República
Su Despacho

Señor Presidente:

Hemos realizado una Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal a la Presidencia de la República, por el período comprendido del 01 de noviembre de 2013 al 26 de enero de 2014, y hemos emitido nuestro informe sobre el mismo con fecha 14 de enero de 2014.

Nuestra auditoría se practicó en ejercicio de las funciones y atribuciones contenidas en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y las Normas de Auditoría Gubernamental Aplicables al Sector Público de Honduras. Estas normas requieren que planifiquemos y realicemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable respecto a si los estados de ejecución presupuestaria están exentos de errores importantes. Al planear y efectuar nuestra auditoría, consideramos el control interno de la entidad sobre la información financiera como base para diseñar nuestros procedimientos de auditoría con el propósito de expresar una opinión sobre los estados de ejecución presupuestaria, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la entidad. Por lo tanto, no expresamos tal opinión.

Nuestra consideración del control interno estuvo limitada al propósito descrito en el párrafo anterior y no fue diseñada para identificar todas las deficiencias en el control interno que pudieran ser deficiencias significativas o debilidades materiales y por lo tanto no existe seguridad de que todas las deficiencias, deficiencias significativas o debilidades materiales hayan sido identificadas.

Una deficiencia significativa es una deficiencia, o combinaciones de deficiencias en el control interno que es menos severa que una debilidad material pero es de importancia suficiente para merecer la atención de aquellos a cargo de dirección. Consideramos que la siguiente deficiencia en el control interno de la entidad es deficiencia significativa:

1. Se encontraron vehículos que no cuentan con la documentación que acredite que son propiedad de la Presidencia de la República o de la Guardia de Honor Presidencial.

Tegucigalpa, M.D.C. 24 de enero de 2014

María Alejandrina Pineda
Jefe del Departamento de Auditoría
Sector Seguridad y Justicia

B. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

1. SE ENCONTRARON VEHÍCULOS QUE NO CUENTAN CON LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE QUE SON PROPIEDAD DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA O DE LA GUARDIA DE HONOR PRESIDENCIAL.

Al realizar la inspección física de los vehículos utilizados por la Guardia de Honor Presidencial, y solicitar la documentación de los mismos, se determinó que existen 12 vehículos que no cuentan con la documentación que acredite que son propiedad de la Presidencia de la República o de la Guardia de Honor Presidencial, los cuales detallamos a continuación:

No	Descripción	Chasis	Motor	Combustible	Año
1	Camioneta Ford Everest Dorada	MCLS410BW310036	WLAT1197815	Diesel	2011
2	Camioneta Ford Everest Gris	MNCLS410BW309891	WLAT1195161	Diesel	2011
3	Camioneta Toyota Land Cruiser Prado Azul Celeste	JTEBH9FJ705016619	1KD2074080	Diesel	2011
4	Pickup Ford F150 Lariat Blanco	1FTFW1EF8BFA81762	1FTFW1EF8BFA81762	Gasolina	2011
5	Pickup Toyota Hilux 2.4 Blanco	MROES12G803032887	2KD5249456	Diesel	2011
6	Pickup Toyota Hilux 2.4 Gris	MROLS12G903032946	2KD5255182	Diesel	2010
7	Pickup Toyota Hilux 2.5 Blanco	MROFR22G300588192	2KD5290255	Diesel	2011
8	Pickup Toyota Hilux 2.5 Blanco	MROFR22G800587880	2KD5286495	Diesel	2010
9	Pickup Toyota Hilux 3.0 Blanco	MROFZ29G701613000	1KD5250210	Diesel	2010
10	Pickup Toyota Hilux 3.0 Blanco	MROFZ29G1301597815	1KD5102376	Diesel	2010
11	Pickup Toyota Hilux 3.0 Blanco	MROFZ29G101598736	1KD5114468	Diesel	2010
12	Pickup Toyota Hilux 3.0 Blanco	MROFZ29G601614008	1KD5260629	Diesel	2010

Nota: La Guardia de Honor Presidencial recibió de la Secretaría de Gestión y Administración Financiera estos 12 vehículos, los cuales ha tenido bajo control operacional desde el año 2011 y desconoce su situación actual de propiedad

Incumpliendo lo establecido en:

TSC-PRICI-06 PREVENCIÓN, TSC-NOGECI-III-06 ACCIONES COORDINADAS, TSC-NOGECI-V-01 PRÁCTICAS Y MEDIDAS DE CONTROL, TSC-NOGECI-V-08 DOCUMENTACIÓN DE PROCESOS Y TRANSACCIONES

Sobre el particular, en oficio sin número del 20 de enero de 2014, el licenciado Alexis Zúniga Lavaire, ex-administrador de Casa Presidencial, informó lo siguiente: “referente a los vehículos que fueron arrendados por casa presidencial a la empresa Operaciones Mercantiles, OPAM (Toyota), me permito aclarar que dichos vehículos fueron cedidos en renta por periodos sucesivos hasta 18 meses, habiéndose pagado en debida oportunidad los valores que correspondían por dicho arrendamiento, y habiéndose notificado la finalización del contrato, en debida oportunidad la empresa a la fecha no procedió a recuperar dichos vehículos, los que continúan a la fecha bajo el poder y cuidado de la Guardia de Honor Presidencial”.

Lo antes expuesto puede ocasionar la utilización de bienes que no cuentan con el debido sustento de su adquisición o donación si fuera el caso para proceder a efectuar el registro en el inventario.

RECOMENDACIÓN No. 1 **AL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA**

Girar instrucciones al Secretario de Estado en Administración y Gestión Financiera, para que realice las gestiones pertinentes ante la empresa Operaciones Mercantiles (OPAM), para conocer cuál es la situación con dichos vehículos y proceder a efectuar lo que corresponda para regular la situación de los mismos. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

CAPÍTULO IV

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

- A. INFORME**
- B. CAUCIONES**
- C. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES**
- D. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS, LEYES, REGLAMENTOS, PRINCIPIOS CONTABLES U OTROS.**

Abogado
Juan Hernández Alvarado
Presidente Constitucional de la República
Su Despacho

Señor Presidente:

Hemos auditado el Estado de Ejecución Presupuestaria de la Presidencia de la República, correspondiente al período comprendido entre el 01 de enero al 26 de enero de 2014, cuya auditoría cubrió el período comprendido entre el 01 de noviembre de 2013 al 26 de enero de 2014 y de la cual emitimos nuestro informe.

Realizamos nuestra auditoría de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas y Normas de Auditoría Aplicables al Sector Público de Honduras, adoptadas por el Tribunal Superior de Cuentas. Estas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría, de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable de que los estados de ejecución presupuestaria examinados, están exentos de errores importantes. La auditoría incluye el examen de cumplimiento a disposiciones legales, regulaciones, contratos, políticas y procedimientos aplicables a la Presidencia de la República, que son responsabilidad de la administración. Realizamos pruebas de cumplimiento con ciertas disposiciones, de leyes, regulaciones, contratos, políticas y procedimientos. Sin embargo, el objetivo de nuestra auditoría, no fue proporcionar una opinión sobre el cumplimiento general con tales disposiciones.

Por lo descrito anteriormente, los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento legal indican que con respecto a los rubros examinados, la institución cumplió en todos los aspectos importantes, con esas disposiciones. Con respecto a los rubros no examinados nada llamó nuestra atención que nos indicara que la Presidencia de la República no haya cumplido en todos los aspectos más importantes con esas disposiciones.

Tegucigalpa, M.D.C. 24 de enero de 2014

María Alejandrina Pineda
Jefe del Departamento de Auditoría
Sector Seguridad y Justicia

CAPÍTULO IV

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

B. CAUCIONES

Los funcionarios y empleados de la Presidencia de la República (PR) han cumplido con lo establecido en el Artículo 97 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas con la presentación de las cauciones respectivas.

C. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES

Los funcionarios y empleados de la Presidencia de la República (PR) han cumplido con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas con la presentación de la declaración jurada de bienes.

D. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS, LEYES, REGLAMENTOS, PRINCIPIOS CONTABLES U OTROS

Como resultado de nuestra auditoría a la Presidencia de la República, no encontramos hechos de importancia que den origen a la formulación de hallazgos por incumplimiento a normas, leyes, reglamentos, principios contables u otros.

CAPÍTULO V

HALLAZGOS QUE DAN ORIGEN A LA DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES

A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA

CAPÍTULO V

A HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA

Como resultado de nuestra auditoría a los siguientes rubros: **Servicios No Personales** (Telefonía Fija, Otros Servicios Básicos) **Servicios Profesionales** (Estudios e Investigaciones, Otros Servicios Técnicos Profesionales) **Servicios Comerciales y Financieros** (Publicidad y Propaganda) **Transferencias y Donaciones** (Ayuda Social a Personas) **Gastos Corrientes de la Presidencia, Gastos de la Guardia de Honor Presidencial, Gastos de la Comisión de Análisis y Seguimiento** no encontramos hechos de importancia que den origen a la formulación de responsabilidades.

CAPÍTULO VI

A. HECHOS SUBSECUENTES

CAPÍTULO VI

A. HECHOS SUBSECUENTES

Como resultado de nuestra auditoría a los siguientes rubros: **Servicios No Personales** (Telefonía Fija, Otros Servicios Básicos) **Servicios Profesionales** (Estudios e Investigaciones, Otros Servicios Técnicos Profesionales) **Servicios Comerciales y Financieros** (Publicidad y Propaganda) **Transferencias y Donaciones** (Ayuda Social a Personas) **Gastos Corrientes de la Presidencia, Gastos de la Guardia de Honor Presidencial, Gastos de la Comisión de Análisis y Seguimiento** no se encontraron hechos subsecuentes que reportar.

CAPÍTULO VII

A. SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES

CAPÍTULO VII

A. SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES

Realizamos un seguimiento de las recomendaciones incluidas en el informe de auditoría No. 004-2013-DASSJ-PR-A, notificado por el Tribunal Superior de Cuentas el 06 de diciembre de 2013, este informe incluye una (1) recomendación, nuestra revisión mostró que fue implementada por la entidad.

Tegucigalpa, M.D.C. 24 de enero de 2014

José Mario Baca Mondragón
Auditor

Lucía Soriano Amador
Jefe de Equipo por Delegación

Elizabeth Velásquez
Supervisora por Delegación

María Alejandrina Pineda
Jefe del Departamento de Auditoría
Sector Seguridad y Justicia

Jonabelly Vanessa Alvarado
Directora de Auditorías Centralizadas
y Descentralizadas